

RESTRINGIDO
E/CEPAL/R.268
18 de mayo de 1981
ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L
Comisión Económica para América Latina



TEXTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CEPAL EN SU
DECIMONOVENO PERIODO DE SESIONES */

*/ Las resoluciones serán numeradas una vez que finalice la revisión editorial del Informe del Período de Sesiones.

INDICE

Página

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISION ECONOMICA PARA
AMERICA LATINA EN SU DECIMONOVENO PERIODO DE SESIONES

A. Presentadas directamente al plenario

Admisión de las Antillas Neerlandesas como miembro asociado de la CEPAL	2
Lugar y fecha del próximo período de sesiones	3

B. Presentadas al plenario por el Comité I

Integración física de América Latina mediante la inter- conexión hidrográfica del Orinoco, el Amazonas y el Plata y la Carretera Bolivariana Marginal de la Selva	5
Desarrollo de áreas deprimidas	6
Aspectos institucionales	7
Energía	10
Estilos de desarrollo y sistemas alimentarios	13
Comercio agrícola y seguridad alimentaria	16
Presentación del Plan de Acción Regional al BID	18
Comercio internacional y acceso a los mercados	19
Década del desarrollo latinoamericano: Programa de Acción Regional	21

Anexo: Programa de Acción Regional
(Documento de Sala de Conferencia
PLEN/9/Add.1) *

C. Presentadas al plenario por el Comité II

Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social	23
Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas	27
Fijación de prioridades en el programa de trabajo de la CEPAL	32
Descentralización y fortalecimiento del Centro Latino- americano de Demografía (CELADE)	34
Programa de trabajo y calendario de conferencias de la CEPAL	36
Acceso a las fuentes de información	40
Proyecto de Plan a Mediano Plazo del sistema de la CEPAL para el período 1984-1989	42
Cooperación técnica y económica entre los países del Caribe y los demás países de la región	44

* No se reproduce en el presente documento.

D. Presentadas al plenario por los comités del período de sesiones	
1) Comité de cooperación entre países y regiones en desarrollo	
- Cooperación técnica entre países en desarrollo	47
- Cooperación económica entre países en desarrollo	53
2) Comité del agua	
- Apoyo al Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental	55
- Programa de trabajo en recursos hídricos	57
- Medidas para promover el cumplimiento de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental en América Latina	59
3) Comité de Asentamientos Humanos	
- Asentamientos humanos	61

A. PRESENTADAS DIRECTAMENTE AL PLENARIO

ADMISION DE LAS ANTILLAS NEERLANDESAS COMO MIEMBRO
ASOCIADO DE LA CEPAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la conveniencia de reforzar las relaciones económicas y culturales entre todos los pueblos del Caribe y del continente latinoamericano,

Recordando las atribuciones de la Comisión según fueron aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 5° período de sesiones, y en especial el apartado a) de su artículo 3, en lo que respecta a la admisión de miembros asociados,

Teniendo en cuenta que el Gobierno del Reino de los Países Bajos ha comunicado a la Comisión, por intermedio del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, su deseo de que las Antillas Neerlandesas sea admitido como miembro asociado de la Comisión,

Acoge con beneplácito la mencionada solicitud del Gobierno del Reino de los Países Bajos, y

Decide admitir como miembro asociado a las Antillas Neerlandesas, y acoge con satisfacción su participación en las labores de la Comisión.

LUGAR Y FECHA DEL PROXIMO PERIODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente el párrafo 15 de sus atribuciones y los artículos 1 y 2 de su reglamento,

Considerando que en su decimonoveno período de sesiones la Comisión fue informada del interés de Suriname por ser el país anfitrión del próximo período de sesiones de la CEPAL,

Resuelve autorizar al Secretario Ejecutivo a que realice las consultas necesarias con los Estados miembros con el objeto de que en el decimoquinto período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL, que se realizará en el curso de 1982, se adopte una decisión respecto a la sede del 20° período de sesiones de la Comisión.

B. PRESENTADAS AL PLENARIO POR EL COMITE I

INTEGRACION FISICA DE AMERICA LATINA MEDIANTE LA INTERCONEXION
HIDROGRAFICA DEL ORINOCO, EL AMAZONAS Y EL PLATA Y
LA CARRETERA BOLIVARIANA MARGINAL DE LA SELVA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando el planteamiento acerca de la integración física de América Latina mediante la interconexión hidrográfica del Orinoco, el Amazonas y el Plata y la carretera Bolivariana Marginal de la Selva formulado en la Reunión de Presidentes Bolivarianos en la ciudad de Santa Martha, Colombia, y reiterado en la última Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA),

Considerando la disposición de la OEA, a través de su Secretaría General, de contribuir a coordinar los esfuerzos de los países interesados en la citada integración física de América Latina,

1. Toma nota con satisfacción de la adhesión de los países interesados en los planteamientos de integración física de América Latina;

2. Decide apoyar la realización de una reunión internacional sobre interconexión de las Cuencas del Orinoco, el Amazonas y el Plata en la que los países interesados presentarán los informes técnicos existentes, así como la información de base necesaria para plantear la formulación de los estudios de la integración de las Cuencas del Orinoco, el Amazonas y el Plata en los tramos que corresponden a sus respectivos países.

3. Acuerda que, en cuanto a la Carretera Bolivariana Marginal de la Selva en dicha reunión los países interesados presenten los programas de construcción vial correspondientes a fin de conocer las fechas en que esta gran vía de interconexión continental podrá estar disponible.

DESARROLLO DE AREAS DEPRIMIDAS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente el Programa de Acción Regional para la instrumentación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo en el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que surja del decimonoveno período de sesiones de la CEPAL,

Tomando en cuenta la necesidad de realizar acciones concretas para la ejecución de la indicada estrategia,

Recordando que en la mencionada estrategia se enuncia que se harán esfuerzos concentrados con el fin de desarrollar áreas de interés para los países de menor desarrollo económico de América Latina y el Caribe,

Recordando asimismo que se tiende a incorporar el interior del continente a la actividad económica del Continente,

Determina la creación de una oficina especializada de la CEPAL, ubicada en La Paz, para el estudio y análisis de los problemas existentes en las áreas deprimidas, por ser Bolivia el núcleo central de la zona menos desarrollada del continente,

Solicita a la Secretaría de la CEPAL que, hasta tanto no se arbitren los recursos extrapresupuestarios necesarios, realice todos los esfuerzos de emergencia posibles para iniciar las actividades del programa para el estudio de los problemas indicados, a la mayor brevedad,

Solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que dé especial prioridad al presente programa en la asignación de recursos que establezca dentro de los fondos regionales del PNUD para el próximo bienio,

Insta a las organizaciones del sistema financiero internacional y a los bancos regionales y subregionales, a que se asocien al proyecto y le presten toda su colaboración.

ASPECTOS INSTITUCIONALES

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta que la resolución 35/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece la tercera Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dispone que en el plano regional la labor de examen y evaluación de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo será organizada por las comisiones regionales respectivas y que éstas, como parte de su labor ordinaria, deberían efectuar exámenes periódicos de los aspectos del desarrollo más importante de la evaluación de la experiencia en materia de desarrollo en sus regiones,

Teniendo presente la resolución 310 (XIV) de la CEPAL relativa a la creación del CEGAN, y la resolución 419 (Plen. 14) del Comité Plenario de la CEPAL,

Tomando nota que dentro del capítulo relativo a examen y evaluación de la aplicación de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo a que se refiere la resolución 35/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se establece que las comisiones económicas regionales deberían preparar programas de acción en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo para la aplicación de dicha Estrategia; y que, conjuntamente con los organismos especializados de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales de desarrollo, deberían mejorar los esfuerzos de asistencia de las Naciones Unidas y acrecentar su coordinación en el contexto de las necesidades de desarrollo económico y social particulares de cada región,

/Reafirmando en

Reafirmando en especial el párrafo 20 de la resolución 32/197, "Estructuras para la cooperación regional e internacional", que indica que "las comisiones regionales deberían ocuparse de la dirección de los esfuerzos conjuntos y tener a su cargo la coordinación y la cooperación a nivel regional",

Reconociendo que el sistema de la CEPAL tendrá una gran responsabilidad durante el decenio de los ochenta y que debe ampliar sustancialmente su apoyo a los países de América Latina y del Caribe, así como a los organismos regionales y subregionales de integración y cooperación económica, con objeto de dinamizar el desarrollo económico de la región,

Reconociendo asimismo, la creciente amplitud y heterogeneidad de tareas que tendrá el sistema de la CEPAL para asegurar una adecuada ejecución del Programa de Acción Regional,

Reafirmando que corresponde a la Comisión evaluar la ejecución del plan de acción regional, tomando plenamente en cuenta el trabajo previo de evaluación realizado por el CEGAN;

Tomando nota de que el VII Consejo Latinoamericano del SELA decidió la celebración de reuniones de expertos gubernamentales de alto nivel, por lo menos dos veces al año, para identificar proyectos de cooperación de interés común, en las áreas económicas prioritarias,

Considerando que el quinto período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN), recomendó a este período de sesiones de la Comisión fortalecer y ampliar las actividades del CEGAN, por ser el órgano básico para realizar las tareas de análisis y evaluación en relación con el cumplimiento de la nueva Estrategia y del Programa de Acción Regional, y que dicho órgano debería reunirse por lo menos una vez al año y discutir sobre otros problemas, aparte de los temas que le fueron encomendados por la resolución 419 (PLEN 14) del Comité Plenario de la CEPAL,

Teniendo en cuenta también los estudios y actividades solicitados al sistema de la CEPAL por el quinto período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN),

1. Resuelve:

a) Que el sistema de la CEPAL en el desarrollo de sus labores, otorgue máxima prioridad a los estudios y acciones a que se refiere el Programa de Acción Regional, contenido en la resolución.....;

b) Que el sistema de la CEPAL fortalezca sus vínculos con pleno apoyo a los organismos regionales y subregionales de integración y cooperación económica latinoamericanos, y les dé pleno apoyo;

c) Que el CEGAN se reúna por lo menos una vez al año para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para analizar otros temas relacionados con el Programa de Acción Regional;

d) Que el sistema de la CEPAL lleve a cabo con toda oportunidad los estudios que le encomiende el CEGAN y prepare adecuadamente las reuniones que lleve a cabo este órgano, a través de consultas previas y elaboración del material necesario, en relación con los avances y obstáculos en la aplicación del Programa de Acción Regional;

e) Que representantes de la Secretaría de la CEPAL se reúnan anualmente con representantes de las secretarías de los organismos regionales y subregionales de integración y cooperación económica latinoamericanos, con objeto de coordinar la realización de estudios, la obtención y aprovechamiento de la información económica existente en estos órganos y la prestación del apoyo mutuo necesario;

f) Que el sistema de la CEPAL, en el contexto del Programa de Acción Regional, a través de la realización de estudios, preste todo el apoyo necesario y posible a las reuniones de alto nivel a que se refiere la decisión 101 del Consejo Latinoamericano del SELA que se celebren dentro del marco del SELA;

2. Insta al sistema de las Naciones Unidas a que preste todo el apoyo necesario a la CEPAL con objeto de permitir que este organismo cumpla con la realización de los estudios y funciones que se le encomiendan en el Programa de Acción Regional, en la resolución 419 (PLEN 14) del Comité Plenario de la CEPAL y en las resoluciones 32/197 y 35/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. A este respecto, decide convocar a principios de 1982 una reunión extraordinaria del Comité Plenario de la CEPAL.

ENERGIA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta la gravedad que la eventual escasez de determinadas fuentes energéticas podría tener para los países de la región, no obstante los actuales esfuerzos para reducir y racionalizar el consumo de energía y evitar el despilfarro de los recursos energéticos no renovables,

Teniendo en cuenta asimismo que esta escasez se manifiesta en diversos grados y formas en muchos países de América Latina; que la energía actualmente disponible es uno de los factores que puede condicionar en forma relevante la capacidad de desarrollo de las sociedades de América Latina y el Caribe, y que además de la escasez manifestada, el crecimiento del costo de la energía podrá dificultar el abastecimiento requerido de recursos energéticos, sobre todo dentro del marco de la creciente inflación mundial,

Considerando que los países latinoamericanos, con la debida observancia del principio de la soberanía plena y permanente de cada estado sobre sus recursos naturales y todas sus actividades económicas, han reiterado su voluntad para la utilización racional de sus recursos energéticos,

Teniendo en cuenta los esfuerzos de algunos países de la región para ayudar, en la medida de sus posibilidades, a los países importadores de petróleo menos adelantados, de forma tal que les permita disponer de suministros estables y facilidades en el financiamiento,

Reconociendo que los países latinoamericanos están empeñados en buscar soluciones que les permitan asegurar una transición gradual, progresiva, integral, ordenada y justa de un sistema basado principalmente en el uso de las fuentes energéticas convencionales a uno que incluya adecuadamente las no convencionales,

Recordando que la comunidad internacional encargó a la Asamblea General de las Naciones Unidas la celebración de una Conferencia sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, con objeto de elaborar medidas para una acción conjunta que permita aprovechar plenamente el potencial de estas fuentes de energía,

Considerando además los resultados y recomendaciones de la Reunión Regional Intergubernamental preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, celebrada en México, entre los días 16 y 20 de marzo de 1981, bajo los auspicios de la CEPAL y la OLADE,

1. Toma nota con satisfacción del Informe de la Reunión Regional Intergubernamental preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, celebrada en México entre los días 16 y 20 de marzo de 1981, y lo hace suyo.

2. Decide que:

a) la Secretaría de la CEPAL, en estrecha coordinación con la OLADE y las instituciones pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas, continúe prestando apoyo a los países de la región que así lo soliciten, con objeto de ayudar a identificar medidas que les permitan aliviar los problemas derivados de la escasez de fuentes energéticas y a estructurar sus políticas y planes en esta materia;

b) la Secretaría de la CEPAL realice estudios igualmente coordinados para que la región cuente con la información actualizada y oportuna sobre los recursos energéticos disponibles, así como sobre la oferta y la demanda regional y mundial del mercado de energéticos, en particular en lo concerniente a los usos alternativos como combustible, materia prima, a los aspectos tecnológicos y económicos y a las necesidades de conservación;

c) el sistema de la CEPAL dé pleno apoyo a la Secretaría de la OLADE en la elaboración y ejecución del Programa de Cooperación Energética Latinoamericano, que deberá incluir aspectos específicos tales como mecanismos financieros y demás medios para su puesta en vigencia, y el cual le fue encomendado a la Organización por la Reunión Extraordinaria de Ministros, celebrada en el mes de marzo de 1981;

d) el sistema de la CEPAL, en estrecha coordinación y colaboración con la Secretaría de la OLADE, lleve a cabo los estudios de apoyo necesarios que permitan a los países iniciar las acciones correspondientes para llevar a efecto el Plan Regional de Acción en materia de fuentes de energía nuevas y renovables, y el que deberá surgir de la Conferencia de Nairobi, especialmente en lo concerniente a las formas para minimizar los costos de los cambios necesarios para la utilización de fuentes nuevas y renovables de energía con miras al desarrollo futuro de los países de la región;

3. Exhorta a los países de la región a hacerse representar al más alto nivel en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

ESTILOS DE DESARROLLO Y SISTEMAS ALIMENTARIOS

La Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo que los países miembros de la Comisión han declarado en la resolución 35/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la Estrategia Internacional del Desarrollo, que habrá que erradicar el hambre y la malnutrición tan pronto como sea posible y a más tardar a fines de este siglo, y que durante el decenio deberían hacerse progresos sustanciales hacia la autosuficiencia y la seguridad alimentaria de los países en desarrollo a fin de asegurar un nivel suficiente de nutrición para todos,

Reconociendo también que los países en desarrollo deberían continuar reforzando la formulación y ejecución de planes de desarrollo en materia de alimentación y agricultura en el marco de sus prioridades y programas nacionales de desarrollo,

Reconociendo asimismo que en el Programa de Acción Regional para los años ochenta surgido del decimonoveno período de sesiones de la CEPAL se señala que los países latinoamericanos se proponen alcanzar durante los años ochenta, entre otros, el objetivo de promover una distribución equitativa del ingreso nacional y erradicar las situaciones de pobreza en el menor plazo posible, y que en especial resulta indispensable ejecutar una estrategia integral tendiente a eliminar el hambre y la malnutrición,

Teniendo presente que el Programa de Acción Regional ha establecido que las estrategias agropecuarias deberán considerar integralmente los problemas del desarrollo rural, abordando simultáneamente los aspectos sociales y los

problemas de producción, comercialización, transformación, distribución y consumo y que la solución de los problemas alimentarios entraña un elemento clave de política económica para resolver problemas del desarrollo global, de desempleo, subempleo, inflación y desequilibrio externo,

Teniendo presente asimismo los esfuerzos de los organismos especializados por abordar desde sus ángulos de competencia el problema de la seguridad alimentaria y que es necesario aprovechar al máximo su experiencia y capacidades,

Teniendo presente además los esfuerzos nacionales por dar prioridad a la solución del problema alimentario y que dichos esfuerzos en materia de seguridad alimentaria deberán ser complementados por una permanente adecuación de los organismos internacionales a las necesidades de la región;

Considerando:

a) que existe amplio consenso en asumir como uno de los objetivos prioritarios del desarrollo el logro de la seguridad alimentaria, teniendo como tal el acceso regular, cualquiera sea su condición socio-económica o su ubicación geográfica, a los alimentos necesarios para el pleno desarrollo de las potencialidades biológicas de todos los individuos de la sociedad,

b) que el logro de la seguridad alimentaria trasciende la problemática particular de los distintos sectores e involucra las relaciones entre población, educación, salud, vivienda y los procesos de producción primaria, acopio, transformación, distribución y acceso a los bienes de consumo esenciales,

c) que la tarea de alcanzar el objetivo mencionado aparece planteada en un horizonte dominado por la necesidad de transitar hacia la satisfacción de las necesidades alimentarias de toda la población con un mayor índice calórico-proteico,

d) que el diagnóstico y el análisis prospectivo de la relación entre sistemas alimentarios y estilos de desarrollo permitirá considerar desde un ángulo nuevo los esfuerzos desplegados por la CEPAL en relación con los problemas del desarrollo enfatizando los fines de seguridad y autosuficiencia alimentarias.

e) que el tema referido puede contribuir a definir y enriquecer un ámbito relevante de cooperación intrarregional.

1. Encarga a la secretaría de la CEPAL que asuma como temática relevante de los años ochenta el análisis de la relación entre estilos de desarrollo y

sistemas alimentarios, enfatizando el estudio de los problemas que plantea la modernización o cambio de las estructuras económicas en el proceso de desarrollo, particularmente aquéllas que se originan en las relaciones entre población, educación, salud, vivienda y agricultura e industria, a efectos de lograr metodologías de planificación adecuadas;

2. Instruye al sistema de la CEPAL a fin de que compile y aproveche de un modo sistemático las diversas experiencias nacionales relevantes en la región. Al respecto, recomienda a la Secretaría aprovechar especialmente el enfoque y las experiencias de varios países de la región en este campo;

3. Decide aprovechar los proyectos que en esta materia se han incluido en el programa de actividades 1982-1983, así como aquéllos que se insertan en el Plan a mediano Plazo;

4. Instruye al sistema de la CEPAL para que continúe los esfuerzos iniciados bajo el Acuerdo de Cooperación Sistema Alimentario Mexicano-CEPAL en el examen de la temática aludida, buscando la posibilidad de una cooperación regional ampliada;

5. Invita, para los efectos de la cooperación señalada, a los organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas, en particular la FAO y la ONUDI, y al SELA, a participar, desde sus ámbitos de competencia, en el análisis de los problemas referidos;

6. Decide que, a fin de evaluar los resultados y reorientar las acciones hacia formas que los países consideren de utilidad, los resultados de estos esfuerzos se presenten ya sea a la reunión anual del CEGAN o, si lo permiten los fondos y facilidades disponibles, a una reunión especial de dicho Comité.

COMERCIO AGRICOLA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

- a) que la región padece desequilibrios en el abastecimiento de alimentos, existiendo amplios sectores de su población que padecen hambre y malnutrición, y que ha perdido en su conjunto la posición tradicional de exportadora neta de productos agrícolas,
- b) que la situación actual del comercio internacional de alimentos constituye uno de los factores de distorsión para los países en desarrollo productores de alimentos, y que ello no sólo afecta las posibilidades de crecimiento, sino que además, para aquellos países importadores de la región, repercute en forma negativa en sus economías, y por ende en la situación alimentaria de su población,
- c) que a través de la cooperación internacional deben multiplicarse los esfuerzos para desarrollar y aprovechar al máximo la capacidad regional para producir, procesar y distribuir alimentos básicos,
- d) que los esfuerzos realizados hasta el presente en materia de seguridad alimentaria regional han resultado insuficientes, siendo necesario reforzar los mecanismos vigentes y estimular la formulación de políticas alimentarias nacionales que posibiliten una adecuada complementariedad y coordinación en un sistema alimentario regional,

e) que se debe mejorar y racionalizar los mecanismos comerciales de distribución de alimentos a nivel mundial, de manera que ella no se contradiga con los objetivos básicos del aumento de la producción,

Resuelve:

a) exhortar a los gobiernos de la región a profundizar la coordinación de sus acciones en los foros internacionales a fin de lograr condiciones más favorables en la colocación de sus productos agrícolas mediante la eliminación por parte de los países desarrollados de barreras arancelarias y no arancelarias, y la supresión de los aranceles sobre los productos que interesan a América Latina;

b) apoyar el funcionamiento de mecanismos regionales de información sobre excedentes, faltantes y precios que posibilite la dinamización del comercio de alimentos dentro de la región y prestar apoyo a las actividades concordantes, inclusive las ya iniciadas a nivel del SELA;

c) promover a nivel de los organismos regionales especializados el estudio necesario para la consecución de la seguridad alimentaria y de las medidas que posibiliten su efectiva concreción con la participación de los países en desarrollo que, a la vez, son productores de alimentos.

PRESENTACION DEL PLAN DE ACCION REGIONAL AL BID

La Comisión Económica para América Latina,

Convencida de que es necesario aprovechar al máximo las labores que realizan los organismos regionales encargados de promover y apoyar el desarrollo económico,

Destacando la creciente necesidad de los países latinoamericanos y del Caribe por captar una mayor cantidad de recursos financieros otorgados en las mejores condiciones posibles,

Reconociendo la necesidad de que el BID, como el organismo financiero regional de mayor importancia, participe de manera más efectiva en apoyar los esfuerzos de integración y cooperación económica regional,

Teniendo en cuenta que los países miembros del BID se encuentran elaborando estudios tendientes a identificar el papel del Banco en los años ochenta,

Solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que presente ante el Banco Interamericano de Desarrollo el Plan de Acción Regional para América Latina en los años ochenta surgido del decimonoveno período de sesiones de la CEPAL, a fin de que sea plenamente tomado en consideración en las labores preparatorias del Banco para definir las funciones y políticas que regirán el papel del BID en el decenio de 1980.

COMERCIO INTERNACIONAL Y ACCESO A LOS MERCADOS

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando que en la resolución 35/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la EID, se reconoce que la aceleración del ritmo de la producción en los países en desarrollo exigirá una expansión y una diversificación rápida de su comercio internacional;

Teniendo presente que el proteccionismo en los países desarrollados ha recrudecido en los últimos años y se ha materializado a través de modalidades muy diversas, afectando de manera significativa a las exportaciones latinoamericanas, y que los países en desarrollo han destacado, en general, su insatisfacción por los resultados de las negociaciones de Tokio,

Considerando que la aplicación del Plan de Acción Regional en los años ochenta exigirá un mayor dinamismo del sector externo de los países de la región, el cual deberá ser promovido, por una parte, a través de una corriente cada vez mayor y más diversificada de productos exportables y por otra, mediante un acceso creciente a los mercados internacionales,

Reafirmando lo dispuesto por la resolución 131 (V) de la UNCTAD relativa al proteccionismo y ajuste estructural,

1. Encomienda a la Secretaría de la CEPAL que continúe con los estudios que lleva a cabo en cumplimiento de lo acordado en la resolución 385 (XVIII) de la CEPAL y que considere entre sus prioridades la realización de estudios en el ámbito del comercio internacional destinados a:

a) determinar el costo que tiene el proteccionismo de los países desarrollados para los países de la región, en términos de su incidencia en las metas de crecimiento que se propone la Región para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) evaluar los resultados concretos de la aplicación de los distintos esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias Comerciales (SGP) para los distintos países de la región, así como sugerir cursos de acción que puedan constituir herramientas eficaces de negociación destinados a mejorar la utilización de dichos esquemas;

c) realizar los estudios sobre comercio contenidos en el Programa Bienal de Trabajo 1982-1983 y en el Plan de Mediano Plazo 1984-1989, teniendo presente las emiendas contenidas en el informe final, incluyendo las resoluciones y decisiones adoptadas en el decimonoveno período de sesiones, así como los estudios a que se refiere el Programa de Acción Regional;

2. Recomienda a la Secretaría que en la realización de los estudios anteriores tome en consideración los trabajos realizados en otros organismos internacionales, como la UNCTAD y el GATT;

3. Recomienda asimismo a la Secretaría que asesore a los gobiernos de la región que lo soliciten, en cuanto a las repercusiones y utilización de los acuerdos emanados de negociaciones comerciales internacionales, particularmente los de las negociaciones de Tokio, en consulta con el GATT y en colaboración con la UNCTAD.

Década del desarrollo latinoamericano

PROGRAMA DE ACCION REGIONAL

La Comisión Económica para América Latina,

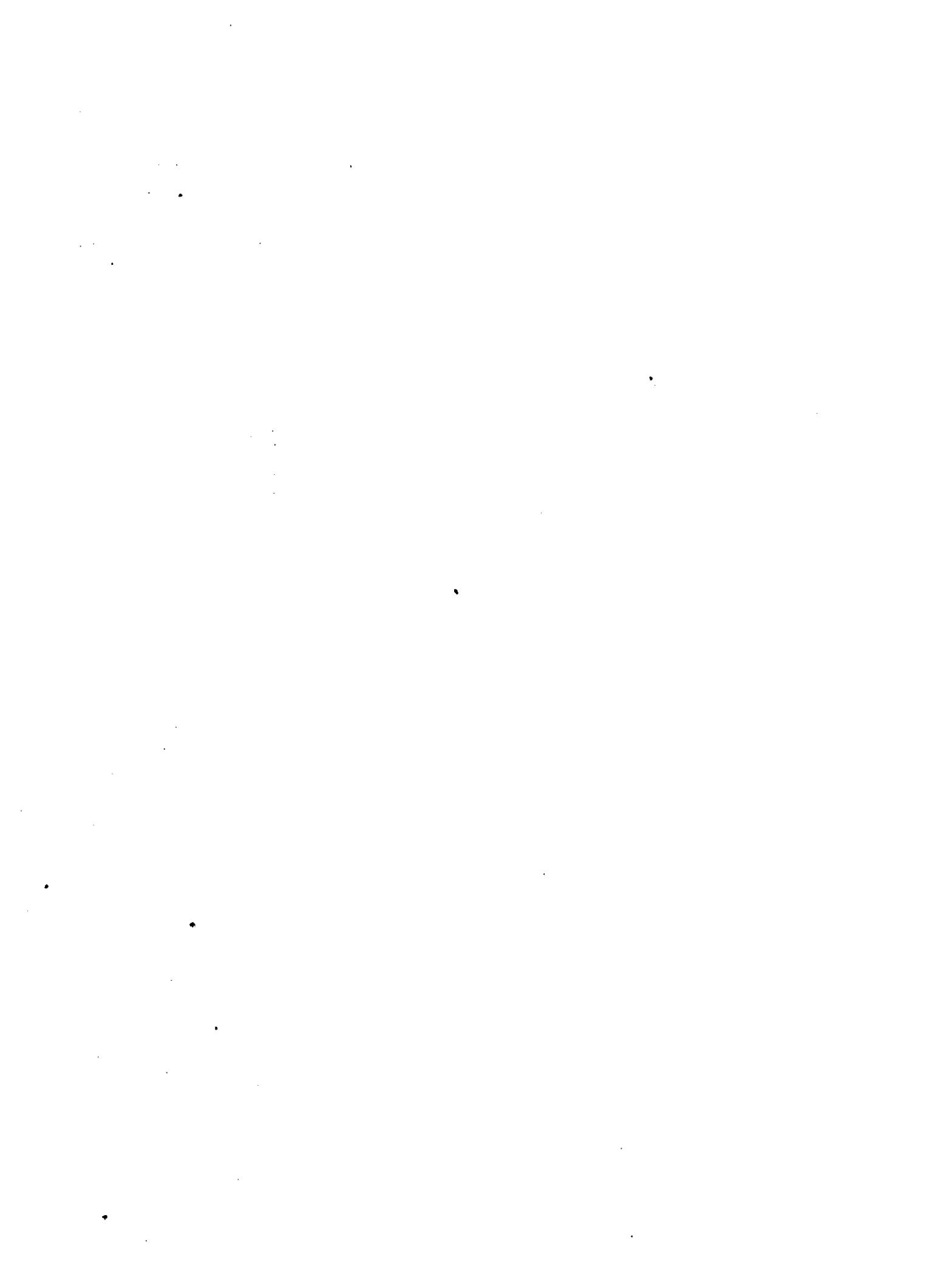
Teniendo presente la resolución 35/56 por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Tercer Decenio para el Desarrollo y la resolución 386 (XVIII) de la Comisión sobre las contribuciones de la CEPAL para la elaboración de la Nueva Estrategia Internacional para el Desarrollo para la Década de los años ochenta,

Habiendo examinado el Programa de Acción Regional propuesto en el "Informe de la Quinta Reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)" (E/CEPAL/G.1155), elaborado en cumplimiento de la resolución 386 (XVIII) y los aportes que le fueron incorporados durante este (XIX) período de sesiones,

Resuelve

1. Reafirmar la determinación común de los gobiernos miembros de trabajar individual y colectivamente para alcanzar el desarrollo integral a que aspiran los países de América Latina y el Caribe, con la persistencia y continuidad necesarias tanto a nivel nacional como regional e internacional para crear condiciones de estabilidad y bienestar para todos sus pueblos, asegurándoles un nivel de vida compatible con la dignidad humana.

2. Proclamar formalmente los años 80 como "Década del Desarrollo Latinoamericano" y aprobar solemnemente el Programa de Acción Regional para la instrumentación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se anexa.



C. PRESENTADAS AL PLENARIO POR EL COMITE. II

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), originado por la resolución 199 (IX) de la CEPAL y establecido por la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario de la CEPAL, ha sido constituido a través de la resolución 340 (AC.6) como una institución permanente de las Naciones Unidas, con identidad propia dentro del Sistema de la CEPAL;

Recordando asimismo que el ILPES, de acuerdo a la resolución 371 (XVII), ha ampliado sus funciones para asistir a los organismos de planificación en el funcionamiento del Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación;

Destacando los resultados de la Tercera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación realizada en Guatemala en noviembre de 1980 que constituyen una demostración más de la importancia que tiene el mecanismo de planificadores latinoamericanos para promover la cooperación mutua para el logro de mejores niveles de desarrollo de la región;

Reconociendo que el ILPES ha cumplido cabalmente con las orientaciones a sus actividades establecidas en el numeral 7 de la resolución 397 (XVIII);

Destacando la importante labor que ha correspondido al Comité y al Sub-Comité Técnico del ILPES en la orientación de las actividades del Instituto;

Reconociendo que en la esfera de la planificación económica y social el ILPES está desempeñando un papel destacado para llevar a cabo la Cooperación Técnica entre los países en desarrollo;

1. Toma nota con satisfacción del Informe de Actividades del ILPES correspondiente al período 1979-1981 y perspectivas futuras.^{1/}

2. Toma nota de las resoluciones de la Segunda Reunión de Expertos en Planificación del Caribe celebrada en Kingston, Jamaica, del 29 de mayo al 2 de junio de 1980 y de las tareas que está realizando el ILPES para el cumplimiento de las recomendaciones. Insta a los gobiernos y a los organismos de cooperación a proveer al ILPES de los recursos necesarios para intensificar la acción del ILPES en el Caribe.

3. Toma nota con aprobación de las resoluciones de Guatemala aprobadas en la Tercera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe llevada a cabo en Ciudad de Guatemala en noviembre de 1980.

4. Hace suyas las recomendaciones de la Cuarta Reunión del Comité Técnico del ILPES celebrada en Guatemala el 29 de noviembre de 1980 en el sentido de:

a) agradecer el importante apoyo que el PNUD ha prestado al ILPES desde su creación;

b) solicitar al PNUD que mantenga el respaldo financiero al Instituto de modo que éste pueda continuar realizando sus programas básicos;

c) hacer todos los esfuerzos necesarios a nivel de cada gobierno de América Latina y el Caribe para consolidar el financiamiento del ILPES;

d) encomendar al Presidente del Comité Técnico la citación, lo antes posible, de una reunión del Comité Técnico que deberá dedicar preferente atención a la adopción de las medidas que

^{1/} E/CEPAL/G.1169.

resulten necesarias para dotar de estabilidad y suficiencia al esquema financiero del ILPES.

5. Pide al Secretario Ejecutivo de la CÉPAL que, conjuntamente con el Presidente del Comité Técnico del ILPES, gestione ante el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el apoyo necesario para proseguir las actividades del ILPES a partir del 1.º de enero de 1982.

6. Encomia con reconocimiento las aportaciones que han hecho algunos gobiernos miembros de la Comisión para financiar en parte las actividades del Instituto e invita a todos los gobiernos a establecer aportes permanentes para el sostenimiento y ampliación de las actividades del Instituto, de acuerdo a las sugerencias que pueda hacer el Comité Técnico en su próxima reunión.

7. Reitera su especial gratitud al Administrador del PNUD por el decidido apoyo brindado al ILPES desde su creación y lo exhorta a continuar brindando este apoyo a partir del 1.º de enero de 1982.

8. Expresa nuevamente su sincero reconocimiento a los gobiernos de los Países Bajos y de la República Federal de Alemania y al Centro Internacional de Investigaciones y Desarrollo del Canadá por las generosas contribuciones voluntarias efectuadas durante el último bienio en apoyo de las actividades de capacitación y documentación del ILPES, y les invita a continuar haciendo aportaciones durante el próximo bienio para robustecer algunos programas prioritarios específicos.

9. Expresa su satisfacción por los acuerdos de cooperación que el ILPES está suscribiendo con algunos gobiernos que han recibido aportes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y destaca que esta modalidad de operación puede llegar a tener gran significación en el financiamiento y en la ampliación de las actividades del ILPES.

10. Destaca con satisfacción las actividades encaminadas a promover la cooperación técnica con el Africa y recomienda que ellas se intensifiquen en el futuro utilizando las experiencias acumuladas por el ILPES.

11. Recomienda se promueva la organización en forma periódica de seminarios de especialistas de las oficinas de planificación de América Latina y el Caribe a fin de propiciar un provechoso intercambio sobre las ideas, estudios, trabajos y experiencias que se estén desarrollando en sus respectivos países permitiendo asimismo orientar en aspectos específicos las labores de capacitación, asesoría, investigación y cooperación entre organismos de planificación del ILPES.

DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente las resoluciones de la Asamblea General 32/197 del 20 de diciembre de 1977 y 33/202 del 29 de enero de 1979 sobre reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la sección IV del anexo a la resolución 32/197 referente a las estructuras para la cooperación regional e interregional y la resolución 34/206 de la Asamblea General del 19 de diciembre de 1979 sobre la aplicación de la sección IV del anexo a la resolución 32/197,

Teniendo presente asimismo el informe del Secretario General sobre consecuencias de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General para las comisiones regionales,^{1/} presentado a consideración de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones,

Teniendo presente además la decisión 35/440 de la Asamblea General del 16 de diciembre de 1980 sobre consecuencias de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea para las comisiones regionales, en la cual la Asamblea General invita a las comisiones regionales a considerar, en sus respectivos períodos ordinarios de sesiones de 1981, las consecuencias que tienen para ellas las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General a la luz, entre otras cosas, de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General ^{2/}, en particular de los párrafos 76 a 79 de dicho

1/ Documento A/35/546 del 23 de agosto de 1980.

2/ Ibid.

informe, y a informar sobre ello, por intermedio del Consejo Económico y Social, al trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General,

Recordando su Consenso sobre el papel futuro de la CEPAL en la racionalización de las estructuras regionales de las Naciones Unidas aprobado en su decimocuarto período de sesiones y su resolución 405 (XVIII) del 26 de abril de 1979 sobre descentralización de las actividades de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo que el tema de la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas hacia las comisiones regionales ha sido materia de examen en el seno del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General desde el comienzo del decenio del año 1960, habiéndose señalado al respecto que muchos problemas vinculados con el desarrollo económico y social y la cooperación podrían abordarse mejor en sus zonas geográficas de origen,

Reconociendo la necesidad de una acción más vigorosa para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección IV del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General a fin de permitir, en lo que toca a la CEPAL, desempeñar plenamente su función, bajo la autoridad de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, como centro principal de desarrollo económico y social general en su región dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Subrayando la necesidad de que se delegue a la secretaría de la CEPAL la autoridad y los recursos necesarios para permitirle cumplir efectivamente con las responsabilidades adicionales y nuevas que le fueron asignadas en virtud de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General,

Habiendo examinado la nota de la secretaría de la Comisión sobre descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas: las nuevas funciones de las comisiones regionales en la cooperación regional e interregional 3/,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre consecuencias de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General para las comisiones regionales 4/, en particular de los párrafos 13 a 20 y 76 a 79 de este informe;

3/ Véase el documento E/ CEPAL/G. 1174 del 10 de abril de 1981.

4/ Documento A/35/546.

2. Reconoce que las funciones ampliadas y fortalecidas que competen a la CEPAL en el marco de las disposiciones pertinentes contenidas en el anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, incluyen las siguientes:

a) Función consultiva y de elaboración de políticas respecto de las actividades en las esferas económica y social, en el plano regional, bajo las autoridades de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

b) Función de dirección de los esfuerzos conjuntos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de la cooperación y coordinación regional, y para la formulación de prioridades en materia de desarrollo económico y social, de conformidad con las funciones de las Naciones Unidas a este respecto y teniendo debidamente en cuenta las funciones de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas en esferas sectoriales concretas;

c) Función de participación en la adopción de decisiones respecto a las necesidades de los programas y la planificación a mediano plazo, en lo que se refiere a las actividades emprendidas por la CEPAL, y en la definición de los objetivos para la región previstos en el plan de mediano plazo;

d) Función de organismo de ejecución para proyectos intersectoriales, regionales e interregionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes señaladas en las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General, y de promoción de la cooperación entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional;

e) Función de intercambio continuo de información y experiencia con las demás comisiones regionales e identificación de oportunidades para la cooperación económica como medio para promover la cooperación interregional;

3. Insta a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, con la debida consideración de las observaciones contenidas en el informe del Secretario General 5/ y en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio del año 1980 que, en lo que toca a la CEPAL, tome medidas apropiadas que le permitan hacer una contribución regional al proceso de formulación de políticas mundiales de los órganos competentes de las Naciones Unidas y de participar plenamente en la aplicación, a nivel regional,

5/ Ibid.

de las decisiones de política y programa que adopten esos órganos en el plano mundial, sin perjuicio de las funciones específicas que corresponde a ellos en sus respectivos sectores de competencia;

4. Toma nota de que la CEPAL ya está ejerciendo las atribuciones de organismos de ejecución para varios proyectos regionales financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 33/202 de la Asamblea General;

5. Exhorta a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen con la práctica de formalizar acuerdos interinstitucionales con la CEPAL, en forma cada vez más creciente para que ésta se asocie con ellos no sólo en la ejecución de ciertos proyectos intersectoriales, subregionales, regionales e interregionales para los cuales dichos organismos y organizaciones ejercen las funciones de organismos de ejecución en determinados sectores económicos y sociales, sino también de proyectos de países en áreas específicas sobre las cuales la Secretaría de la Comisión tiene una vasta capacidad técnica instalada y la estructura operativa adecuada, en particular para proyectos en las áreas de planificación económica y social y de demografía y población;

6. Toma nota de que en 1980 un puesto permanente en la esfera del desarrollo social y un puesto de experto en recursos hídricos fueron redistribuidos desde la Sede de las Naciones Unidas y asignados a la Secretaría de la Comisión en virtud de lo dispuesto en el párrafo 26 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General;

7. Toma nota asimismo de la decisión tomada por la Asamblea General en su trigésimoquinto periodo de sesiones de asignar un puesto temporal a la Secretaría de la Comisión en el área de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo;

8. Urge a la Asamblea General, a través del Consejo Económico y Social a que se asegure la asignación de suficientes recursos presupuestarios que permitan a la Secretaría de la Comisión desempeñar las funciones ampliadas y fortalecidas en el proceso de reestructuración y en particular apruebe en forma

permanente el puesto temporal arriba mencionado y redesplegar los recursos apropiados para reforzar el proceso de planificación bienal y de mediano plazo del programa de trabajo de la Comisión;

9. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) a fin de ampliar la coordinación de las actividades y evitar la duplicación de esfuerzos en los sectores económico y social, inicie y continúe consultas con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, y con organizaciones como el SELA, la OLADE, la ALADI y otras que llevan a cabo programas y proyectos en la región que sirve la CEPAL con miras a: i) identificar aquellas áreas en las cuales sería necesario fortalecer la coordinación y armonización de programas de interés para los gobiernos de la región, ii) examinar la posibilidad de establecer arreglos apropiados;

b) gestione con el Secretario General de las Naciones Unidas los arreglos apropiados para la efectiva participación de la Comisión en la planificación de los programas de mediano plazo de las Naciones Unidas;

c) gestione también con el Secretario General y con los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas los arreglos apropiados para: i) la sincronización de los ciclos de programación y armonización de formatos de programas entre la CEPAL, por un lado, y las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones globales, por el otro; y ii) la identificación a la brevedad posible, de medios y formas de mejorar la distribución de tareas y responsabilidades que competen a la Comisión y a las organizaciones globales competentes del sistema de las Naciones Unidas con miras de fortalecer aquellas funciones de investigación y análisis que puedan ser realizadas más eficientemente en el plano regional;

10. Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que informe a la comisión en la próxima reunión del Comité Plenario sobre la aplicación de las medidas contenidas en esta resolución y a la luz de las decisiones pertinentes que adopten la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en sus respectivos períodos de sesiones próximos.

FIJACION DE PRIORIDADES EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CEPAL.

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la resolución 31/93 de la Asamblea General pide al Secretario General "tome medidas para lograr que los órganos sectoriales funcionales y regionales de formulación de programas participen más estrechamente en el proceso de Planificación y Programación",

Teniendo en cuenta, que los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas, ante el crecimiento de las responsabilidades asignadas al sector económico y social, aprobaron una serie de resoluciones y decisiones, en especial la resolución 32/197 sobre reestructuración de los sectores económicos y sociales de las Naciones Unidas, que descentralizan funciones a las comisiones regionales,

Teniendo en cuenta además, que de acuerdo a la resolución 419 (PLEN.14) la realización de los períodos de sesiones de la CEPAL en años pares en lugar de años impares permitirá una armonización con el ciclo bienal de programación presupuestaria puesto en vigencia por la Asamblea General,

Considerando que la Secretaría de la CEPAL ha sido encargada de nuevas actividades cuya ejecución se ve dificultada por las actuales restricciones financieras de la Organización y que dichas restricciones financieras presentan un carácter recurrente,

Reafirmando que resulta de interés fundamental para los gobiernos el mejor aprovechamiento de los programas de trabajo del sistema de la CEPAL considerado globalmente,

Considerando que la inexistencia de prioridades explícitas en la implementación de los programas y proyectos disminuye la eficacia de los mismos,

Resuelve:

a) solicitar al Secretario Ejecutivo que en la reunión del Comité Plenario a efectuarse en el año 1982, se incluya entre los puntos fundamentales de su temario la revisión del proceso de planificación y programación de la CEPAL;

b) que las reuniones anuales del CEGAN destinadas a evaluar la instrumentación del programa de acción regional, formulen sugerencias relativas a las prioridades para la consideración de los gobiernos miembros de la CEPAL al aprobar el programa de trabajo.

DESCENTRALIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO
LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFIA (CELADE)

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente las resoluciones 150 (VII) y 571 (XIX) del Consejo Económico y Social, 1838 (XVII), 2211 (XXI) y 2626 (XXV) de la Asamblea General, y 346 (AC.68) del Comité Plenario de la CEPAL, que expresan la permanente preocupación de las Naciones Unidas por los asuntos de población y su vinculación con el desarrollo económico y social, así como la resolución 400 (XVIII) de la Comisión en la que se aprobaron los objetivos generales del Programa Regional Latinoamericano de Población y se indicó la necesidad de "impulsar la descentralización de estas actividades permitiendo una participación adecuada de las subregiones",

Teniendo presente asimismo las conclusiones y la resolución del Comité Plenario 419 (Plen. 14) sobre racionalización de la estructura institucional y del padrón de reuniones del sistema de la CEPAL y la 421 (Plen. 14) sobre financiamiento de las actividades del Centro Latinoamericano de Demografía,

Considerando que la labor que lleva a cabo el CELADE en la esfera de la población ha merecido el reconocimiento de los gobiernos por el valor y trascendencia que ella tiene para los esfuerzos de promoción del desarrollo económico y social,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los países miembros de la Comisión en cuanto a la necesidad de asegurar al CELADE un financiamiento estable y de acuerdo con la naturaleza y diversidad de los mandatos que le han sido encomendados como parte del Programa Regional Latinoamericano de Población,

Reconociendo asimismo el generoso ofrecimiento hecho por el Gobierno de Costa Rica en cuanto a continuar dando apoyo a la Oficina del CELADE que funciona en la Ciudad de Santo José de Costa Rica,

Reconociendo que las contribuciones hechas al CELADE por el FNUAP desde 1972 han constituido el principal apoyo al trabajo del Centro y que se necesitará el respaldo sostenido del FNUAP para la importante labor que desarrolla el CELADE en el campo del análisis demográfico;

1. Solicita al Secretario Ejecutivo que se realicen las gestiones necesarias a fin de que se concrete a corto plazo el fortalecimiento y ampliación de las actividades que se llevan a cabo en la Oficina del CELADE con sede en Costa Rica.
2. Recomienda que las nuevas actividades que se emprendan como resultado de la obtención de recursos adicionales se lleven a cabo fundamentalmente en la Oficina del CELADE en San José con el personal necesario, a fin de fortalecer la presencia de la comisión regional en Centroamérica y el Caribe dentro del marco de las actividades relacionadas con la descentralización y en consonancia con la prosecución efectiva de los trabajos del CELADE.
3. Recomienda que para agilizar el cumplimiento del Programa Regional de Población en conformidad con los mandatos y los objetivos sugeridos en la Primera Reunión sobre Población del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN), celebrada en Quito del 12 al 14 de marzo de 1979* y adoptados en el decimoctavo período de sesiones de la CEPAL, se atribuyan al CEGAN las funciones de evaluar la marcha de las actividades del Centro, así como proponer las medidas requeridas para la mejor implementación de su Programa de Trabajo, acordado en los períodos de sesiones de la CEPAL.
4. Insta al Director Ejecutivo del FNUAP que continúe otorgando el apoyo financiero necesario al CELADE, y solicita asimismo a los gobiernos miembros de la CEPAL que estén en condiciones de hacerlo que provean de mayores recursos al CELADE.

*/ Véase E/CEPAL/G.1072.

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE CONFERENCIAS
DE LA CEPAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente los artículos 8 y 24 de las Atribuciones y Reglamento de la CEPAL, así como los mandatos pertinentes originados por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social relacionados con la preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema,

Recordando la resolución 419 (PLEN.14) del Comité Plenario de la CEPAL, donde se decidió que la Comisión durante su 19º período de sesiones debería determinar el nuevo calendario de conferencias y reuniones para todo el sistema de la CEPAL, con miras a aplicarlo a partir de 1982, ya debidamente sincronizado con el ciclo de programación presupuestaria de la Asamblea General y tomando en cuenta a la vez los objetivos y prelación fijados en los diversos programas de trabajo y de acción regional aprobados por los gobiernos miembros,

Habiendo examinado el proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL en sus distintas áreas de actividad para el período 1982-1983,^{1/} programa que incluye al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) y al Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE),

Teniendo presente los ajustes al programa planteados por representantes de los gobiernos miembros tal como figuran en el informe final del decimonoveno período de sesiones y los cambios que se derivan de las resoluciones aprobadas durante ese período de sesiones,

1. Aprueba el programa de trabajo del sistema de la CEPAL (que incluye al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y al Centro Latinoamericano de Demografía para el período 1982-1983, con los ajustes reflejados en el informe final e incluyendo las resoluciones y decisiones y el Programa de Acción regional tal como fueron adoptados en el decimonoveno período de sesiones.

^{1/} Documento E/CEPAL/G.1162

2. Reconoce que este programa constituye la base legislativa de la Comisión para la ejecución de estos programas y proyectos;
3. Toma conciencia, de que la asignación de recursos adicionales que sean necesarios para llevar a cabo las actividades en él descritas, necesitarán de la aprobación previa de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas;
4. Aprueba además el calendario definitivo de conferencias del sistema de la CEPAL tal como figura en el anexo I de esta resolución, con las observaciones y sugerencias reflejadas en el informe del decimonoveno período de sesiones;
5. Solicita al Secretario Ejecutivo que presente a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que sean necesarias para permitir que se lleve a cabo el programa de trabajo y el calendario de conferencias aprobados;
6. Pide al Secretario Ejecutivo que informe en el vigésimo período de sesiones de la CEPAL sobre el cumplimiento de esta resolución.

Anexo I

CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL PARA EL AÑO 1981 Y CALENDARIO
PROPUESTO PARA LOS AÑOS SUBSIGUIENTES*

Título	1981	1982	1983	1984
<p>CEPAL - Período de sesiones Comités de períodos de sesiones</p>	<p>19° Período de sesiones Montevideo, 4 a 15 de mayo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos Montevideo, 4 y 5 de mayo - Asentamientos Humanos Montevideo, 7 y 8 de mayo - Cooperación entre países y regiones en desarrollo Montevideo, 5 de mayo 			<p>20° período de sesiones <u>a/</u> Recursos Hídricos Asentamientos Humanos Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo</p>
<p>CEPAL - Comité Plenario</p>		<p>15° período de sesiones <u>a/</u></p>	<p>16° período de sesiones <u>a/</u></p>	
<p>Conferencias regionales intergubernamentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión regional intergubernamental preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, México, 16 a 20 de marzo - Reunión para aprobación del Plan de Acción sobre Ordenamiento Ambiental en la Región del Gran Caribe. Jamaica, 6 a 8 de abril 			

a/ Fecha y lugar por determinar.

Título	1981	1982	1983	1984
Conferencias regionales intergubernamentales	Reunión Preparatoria Latinoamericana para la Asamblea Mundial de Ancianos, San José, diciembre			
Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina		Tercera Conferencia <u>a/</u>		
Comité de Expertos Subregionales de Alto Nivel (CEGAN)	CEGAN - V Período de sesiones Quito, 9-14 de marzo	CEGAN - VI Período de sesiones <u>a/</u>	CEGAN - VII Período de sesiones <u>a/</u>	CEGAN - VIII Período de sesiones <u>a/</u>
Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDOC)	6º Período de sesiones Granada, 5-10 de noviembre	7º Período de sesiones <u>a/</u>	8º Período de sesiones <u>a/</u>	9º Período de sesiones <u>a/</u>
Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano		12º Período de sesiones <u>a/</u>		

a/ Fecha y lugar por determinar

ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando los esfuerzos de los países latinoamericanos y del Caribe para obtener una información económica y comercial eficiente y actualizada, a fin de estar en condiciones de fortalecer su infraestructura técnica para la toma de decisiones y participación más efectiva en el comercio internacional y en las negociaciones económicas internacionales,

Teniendo presente que gran parte de esa información existe y está disponible en los diversos mecanismos del sistema de la CEPAL y, en general, del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presente además, el mandato de la CEPAL de contribuir al fortalecimiento del sector externo de los países en desarrollo de la región,

1. Agradece a la Secretaría de la CEPAL la información económica y comercial que proporciona a los países miembros mediante sus informes periódicos y documentos básicos;

2. Solicita a la Secretaría de la CEPAL que realice y presente un estudio completo sobre las posibilidades de ampliar la información económica y comercial actualizada a los países en desarrollo de la región que lo soliciten, a fin de que éstos puedan establecer o perfeccionar unidades de información económica y comercial que les facilite la toma de decisiones de política y la

participación más efectiva en las negociaciones internacionales y bilaterales. El estudio debería incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- i) Mecanismos operativos para entregar a los países de la región una información económica y comercial rápida y actualizada;
- ii) Fuentes de información del sistema de CEPAL;
- iii) Posibilidades de utilización de la información existente dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- iv) Posibilidades de utilizar la información económica y comercial existente en organismos o instituciones intergubernamentales existentes dentro y fuera del sistema de Naciones Unidas, incluyendo, entre otros, el BIRF, el FMI, el GATT, la OCDE, el CAME, la CEE;
- v) Posibilidades de utilizar la información de las principales bolsas de comercio cuyas actividades abarquen o afecten bienes o productos de la región;
- vi) Indicaciones de otras posibles fuentes de información que considere pertinentes;
- vii) Estimaciones de costos financieros alternativos para el establecimiento de los distintos mecanismos de información que se propongan;

3. Pide la Secretaría de la CEPAL que someta el resultado de este estudio a los países miembros para su examen durante el 20° período de sesiones de la Comisión, y que para la próxima reunión del Comité Plenario de la CEPAL adelante la información disponible sobre el estudio que se le encomienda.

PROYECTO DE PLAN A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE LA CEPAL
PARA EL PERIODO 1984-1989

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la resolución 31/93 de la Asamblea General "Pide al Secretario General que tome medidas para lograr que los órganos sectoriales, regionales y funcionales participen más estrechamente en el proceso de planificación y programación; Insta a esos órganos a que se abstengan de iniciar nuevas actividades no programadas en el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas consiguiente a menos que surja una necesidad urgente de carácter imprevisible, según lo determine la Asamblea General, y Pide al Secretario General que vele por el cumplimiento del procedimiento de planificación por programas mencionado supra",

Teniendo en cuenta además que el Comité del Programa y la Coordinación, organismo intergubernamental asesor de la Quinta Comisión de la Asamblea General, solicitó a la Secretaría en su vigésimo período de sesiones (A/35/38, párrafo 320) llamar la atención de los órganos intergubernamentales sectoriales, regionales y funcionales, que deben examinar el proyecto de plan a mediano plazo antes de ser transmitido a la Asamblea General a través del Consejo Económico y Social y del Comité del Programa y la Coordinación, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 31/93 de la Asamblea General,

Habiendo examinado el proyecto de Plan de Mediano Plazo del sistema de la CEPAL para el período 1984-1989, plan que incluye al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) y al Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE),

Teniendo en cuenta que la Secretaría efectuará los ajustes planteados por los representantes de los gobiernos miembros en dicho proyecto de plan e incorporará los cambios que derivan de las resoluciones aprobadas durante el decimonoveno período de sesiones,

Resuelve transmitir al Comité del Programa y la Coordinación el proyecto de Plan de Mediano Plazo del sistema de la CEPAL para el período 1984-1989, a fin de que sea incorporado al Plan de Mediano Plazo 1984-1989 de las Naciones Unidas, que será presentado para su aprobación a la Asamblea General de 1982.

COOPERACION TECNICA Y ECONOMICA ENTRE LOS PAISES
DEL CARIBE Y LOS DEMAS PAISES DE LA REGION

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente su resolución 365 (XVII) de 5 de mayo de 1977 sobre integración y cooperación económicas, en la que se señala que a pesar de los progresos considerables realizados en la integración de las economías de los países de la región y en la vinculación de sus sistemas productivos todavía no se ha aprovechado plenamente el potencial económico de la integración,

Teniendo presente además que en su resolución 402 (XVIII) de 26 de abril de 1979 sobre integración económica se pide a la Secretaría de la Comisión que examine los procesos de integración de la región y que refuerce su apoyo a los mismos mediante la preparación de estudios y la prestación de servicios de asesoramiento que expresamente soliciten los respectivos gobiernos o secretarías de los procesos de integración,

Teniendo en cuenta los progresos que se han alcanzado mediante los planes de integración subregionales y las formas de cooperación que está elaborando el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Consciente de la necesidad de estrechar los vínculos de cooperación técnica y económica de los países y agrupaciones de países del Caribe con los demás países y agrupaciones de países de la región,

1. Exhorta a los países en desarrollo miembros de la Comisión y a las secretarías de las agrupaciones competentes de países de la región a que intensifiquen sus esfuerzos para identificar las posibilidades concretas de cooperación técnica y económica que puedan llevarse a cabo entre los países del Caribe y los demás países latinoamericanos con miras a establecer nuevos vínculos de cooperación y solidaridad entre ellos o fortalecer los ya existentes;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) en colaboración con las instituciones del Caribe encargadas de promover la cooperación y la integración, prepare un programa de trabajo de corto, mediano y largo plazo, que incluya la realización de estudios y de actividades operacionales tendientes a promover, a petición de los gobiernos interesados, proyectos en esferas específicas con miras a movilizar y fortalecer la cooperación técnica y económica de los países del Caribe con los demás países de la región;

b) que el programa de trabajo y los estudios se orienten de tal manera que identifiquen los principales obstáculos a una mayor cooperación, las esferas potenciales de complementación, mecanismos para estimular el comercio y coadyuvar el proceso de cooperación entre las organizaciones de integración y cooperación y con los países latinoamericanos de la región que no son miembros de dichas organizaciones.

c) adopte medidas apropiadas para promover la cooperación entre las secretarías de los órganos intergubernamentales de la región del Caribe y del resto de la región a fin de facilitar el intercambio de información científica y técnica, documentación y experiencia, así como la definición de proyectos que puedan emprenderse conjuntamente en campos de interés común.

d) colabore, a solicitud de las secretarías de esos órganos de integración, en la preparación de proyectos conjuntos de cooperación mutua y en su financiamiento, cuando sea necesario.

D. PRESENTADAS AL PLENARIO POR LOS COMITES DEL
PERIODO DE SESIONES

- 1) Comité de cooperación entre países y regiones
en desarrollo
- 2) Comité del Agua
- 3) Comité de Asentamientos Humanos

COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina

Teniendo presente la resolución 32/197 de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1977, especialmente el párrafo 24 del anexo a dicha resolución que señala el papel de las comisiones regionales respecto a la cooperación económica subregional, regional e interregional entre los países en desarrollo,

Teniendo presente asimismo la resolución 33/134 del 19 de diciembre de 1978 por medio de la cual la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo,

Convencida de que la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo constituye una modalidad de la cooperación internacional que puede contribuir eficazmente al fortalecimiento de los vínculos de solidaridad entre los países de la región y a la búsqueda de soluciones propias a problemas concretos del desarrollo económico y social, con miras a lograr la autoconfianza colectiva y el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional,

Convencida asimismo de que los procesos de integración económica de la región son mecanismos muy importantes de la cooperación económica entre los países de la región y que, por lo tanto, es indispensable apoyarlos y fortalecerlos y, al mismo tiempo, continuar en la búsqueda de nuevas formas de cooperación mutua en esta esfera con miras a complementar y perfeccionar dichos procesos,

Recordando que el Plan de Acción de Buenos Aires, en su recomendación 22 sobre el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación técnica interregional entre países en desarrollo, destaca en particular la asistencia que deben brindar las comisiones regionales a las actividades que refuercen la cooperación técnica entre países en desarrollo en el plano interregional;

/Teniendo en

Teniendo en cuenta las decisiones contenidas en el informe de la primera Reunión de Alto Nivel 1/ encargada de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo celebrada en Ginebra del 26 de mayo al 2 de junio de 1980, especialmente aquellas que se refieren al papel que corresponde a las comisiones regionales en la promoción y apoyo de la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

Tomando nota de los acuerdos establecidos entre las secretarías de la CEPAL y del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) tendientes a lograr una mayor coordinación y entre sus respectivos programas de promoción y apoyo de la cooperación técnica y económica entre los países de la región;

Tomando nota de las decisiones 84 y 108 sobre cooperación económica y técnica entre países en desarrollo adoptadas por el Séptimo Consejo Latinoamericano del SELA,

Tomando nota asimismo de las acciones realizadas por la secretaría para asegurar la participación de la CEPAL en el Programa Conjunto PNUD/UNCTAD destinado a apoyar la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo en las esferas del comercio y el desarrollo,

Reconociendo la necesidad de que la secretaría de la Comisión intensifique sus esfuerzos, en consulta y cooperación con las demás comisiones regionales y con las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, para reforzar y aumentar la cooperación técnica y económica entre los países y agrupaciones de países en desarrollo de diferentes áreas geográficas,

1. Toma nota del documento de la Secretaría sobre la acción del Sistema de la CEPAL en la promoción y apoyo de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo 2/ en particular de la iniciativa de la Secretaría para movilizar internamente al sistema de la CEPAL en pos de los objetivos

1/ Documento TCDC/13 del 6 de junio de 1980.

2/ Véase el documento E/CEPAL/G.1167 del 9 de marzo de 1981.

de la cooperación técnica y económica entre los países y regiones en desarrollo y de las actividades llevadas a cabo en el plano regional orientadas a promover y apoyar la cooperación mutua en sectores específicos;

2. Toma nota asimismo de la puesta en marcha del proyecto conjunto de la CEPAL y de la Comisión Económica para el Africa (CEPA) sobre cooperación técnica y económica interregional en las esferas del comercio, la formación de recursos humanos y el desarrollo de la ciencia y la tecnología con la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que culminará con una reunión entre representantes de gobiernos de países de ambas regiones, programada para llevarse a cabo a fines de 1981, con el objeto de examinar y acordar proyectos específicos de cooperación recíproca en la esfera interregional;

3. Exhorta a las secretarías de las agrupaciones de países de la región a que brinden su apoyo a los países miembros que así lo soliciten para la adopción de medidas conducentes a la formulación de políticas destinadas a intensificar la cooperación técnica y económica mutua;

4. Insta a los gobiernos de los países desarrollados miembros de la Comisión a que hagan aportaciones para fortalecer y ampliar las actividades de cooperación técnica y económica regional e interregional que promueve la Secretaría de la Comisión;

5. Insta asimismo a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la Comisión y exhorta a los organismos y organizaciones intergubernamentales de la región a brindar su pleno apoyo a las actividades que la Secretaría está promoviendo para movilizar y fortalecer la cooperación técnica y económica entre las diferentes regiones geográficas del mundo en desarrollo y a participar activamente en estos esfuerzos;

6. Insta además al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a las demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a prestar atención preferente, dentro de sus respectivos mandatos y ámbitos de competencia, a los programas y proyectos de la Secretaría de la Comisión que tienen como propósito fomentar y apoyar la cooperación técnica y económica en el plano interregional en los sectores económico y social y a participar activamente en ellos;

/7. Pide

7. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) Considere en estrecha colaboración y consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas como también con aquellas organizaciones regionales competentes que no pertenecen a las Naciones Unidas, en particular el SELA, que tiene la responsabilidad de llevar a cabo la decisión 108 aprobada en su Séptimo Consejo Latinoamericano, aquellos servicios de asesoramiento que podría brindar y estudios que podría preparar a la luz de los resultados que emanen tanto de la Segunda Reunión Regional de Consulta y Coordinación de CTPD que se realizará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 26 al 30 de mayo de 1981 como de la Segunda Reunión del Comité de Alto Nivel sobre CTPD que también tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas del 1 al 8 de junio de 1981;

b) Examine las actividades operacionales de apoyo y promoción de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo realizadas por la secretaría durante el último bienio, con el objeto de identificar los obstáculos que pudieran haber limitado el desarrollo de dicha cooperación y adoptar, en el ámbito interno de la secretaría, las medidas que estime apropiadas así como proponer a los gobiernos miembros aquellas medidas que puedan contribuir a superar dichos obstáculos poniendo especial énfasis en nuevas modalidades y mecanismos para tal fin;

c) Detecte, promueva y difunda nuevos enfoques destinados a promover la cooperación e integración regional con vistas a la instrumentación del programa de acción de América Latina dentro del marco del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) Fortalezca los mecanismos establecidos en la secretaría y en las oficinas competentes ubicadas fuera de la sede de la Comisión para la aplicación del programa de trabajo de la Secretaría relacionado con la promoción y apoyo de la cooperación técnica y económica regional y de la integración económica subregional y regional;

e) Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Tratado de Montevideo de 1980, adecue las funciones y actividades de la oficina de la CEPAL en Montevideo en su colaboración con la secretaría de la Asociación Latinoamericana

de Integración (ALADI), a las nuevas modalidades y mecanismos de cooperación entre países en desarrollo que prevé dicho Tratado;

f) A petición de los gobiernos colabore en el establecimiento de vínculos y mecanismos ágiles que faciliten los contactos entre los puntos focales nacionales para la cooperación técnica y económica en la región y colabore, además, con los organismos nacionales gubernamentales de los países de la región que tienen a su cargo la coordinación o la ejecución de proyectos y programas de CTPD;

g) Identifique, a petición de los gobiernos y agrupaciones de países interesados y en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, programas y proyectos conjuntos con otras comisiones regionales que contribuyan a ampliar la cooperación económica y técnica entre los países y agrupaciones de países de diferentes áreas geográficas del mundo en desarrollo;

h) Evalúe las experiencias y resultados de los proyectos y actividades de cooperación mutua actualmente en curso o en vías de ejecución, en los que haya intervenido el sistema de la CEPAL y elabore un estudio sobre oportunidades y perspectivas que se abren a los países y agrupaciones de los países de la región para ampliar dicha cooperación en sectores económicos y sociales que se estimen prioritarios o de interés para ellos;

i) Colabore con la Secretaría del SELA en la elaboración de un directorio-guía que describa la modalidad y las condiciones de la cooperación que los centros nacionales de investigación y capacitación de alcance multinacional están en condiciones de prestar en actividades de CTPD y asista a dichos Centros en la ejecución de proyectos y programas de CTPD, a fin de mejorar la utilización de sus propias capacidades;

j) Adopte las medidas apropiadas para fortalecer y ampliar la cooperación y coordinación con las demás comisiones regionales para el intercambio continuo de información y experiencia para promover la iniciación o el fortalecimiento de vínculos entre organizaciones subregionales y regionales de diferentes áreas geográficas que tengan intereses comunes y capacidades complementarias.

8. Expresa su reconocimiento y agradecimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al gobierno de los Países Bajos por el apoyo que están dando a la Secretaría de la Comisión en sus esfuerzos de promoción, movilización y apoyo de la cooperación técnica y económica entre países y regiones en desarrollo;

9. Expresa su reconocimiento a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para el Africa y de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico por el apoyo decidido y la contribución que están dando al fortalecimiento de la cooperación técnica y económica entre Africa y América Latina y entre Asia y el Pacífico y América Latina, respectivamente.

COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES
EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3177 (XXVIII) del 17 de diciembre de 1973, 3241 (XXIX) del 29 de noviembre de 1974, 3442 (XXX) del 9 de diciembre de 1975, 31/119 del 16 de diciembre de 1976, 32/180 del 19 de diciembre de 1977, 33/195 del 29 de enero de 1979 y 34/202 del 19 de diciembre de 1979, así como la resolución 127 (V) del 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sobre cooperación económica entre los países en desarrollo,

Recordando además sus resoluciones 316 (XV) del 29 de marzo de 1973, 354 (XVI) del 13 de mayo de 1975, 363 (XVIII) del 5 de mayo de 1977 y 387 (XVIII) del 26 de abril de 1979, sobre cooperación económica y técnica entre los países y regiones en desarrollo,

Tomando nota del informe de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo celebrada en la ciudad de México del 13 al 22 de septiembre de 1976; los resultados de la IV Reunión Ministerial del Grupo de los 77, Arusha, 12 al 16 de febrero de 1979; la declaración final de la VI Conferencia de Jefes de Estado de los Países No Alineados celebrada en La Habana del 3 al 9 de septiembre de 1979; la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en las Naciones Unidas en marzo de 1980; el Informe de la Reunión del Grupo Especial Intergubernamental sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, Viena, 3 a 7 de junio de 1980; la declaración de los Ministros

de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 (Nueva York, septiembre de 1980), mediante la cual los Ministros hacen suyo el Informe de la Reunión del Grupo Especial Intergubernamental, así como las conclusiones y recomendaciones contenidas en ese Informe y de la Decisión 84 del VII Consejo Latinoamericano del SELA,

Tomando nota asimismo, que entre los días 13 y 19 de mayo de 1981 se llevará a cabo la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo en Caracas, de fundamental importancia para el desarrollo de esos países,

Expresando su satisfacción por el aporte y la atención especial que ha brindado la Secretaría de la Comisión a la cooperación económica entre países en desarrollo en sus últimos períodos ordinarios,

Reiterando lo expresado en el inciso f) del párrafo dispositivo 4 de su resolución 387 (XVIII) que pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que "incorpore el tema de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo en las labores de investigación de la Secretaría y en los programas de las reuniones intergubernamentales especializadas a que convoque, siempre que el tema de la investigación o de la reunión así lo permita",

1. Destaca la importancia de la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo a celebrarse en Caracas del 13 al 19 de mayo de 1981 y su potencialidad de lograr fórmulas, métodos, proyectos y actividades apropiadas que permitan aumentar sustancialmente la cooperación económica entre los países en desarrollo;

2. Pide al Secretario Ejecutivo considerar, en estrecha colaboración y consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas como también con aquellas organizaciones regionales competentes que no pertenecen a las Naciones Unidas, en particular el SELA, que tiene la responsabilidad de llevar a cabo la Decisión 84 aprobada en su Séptimo Consejo Latinoamericano, aquellos servicios de asesoramiento que podría brindar y estudios que podría preparar a la luz de los resultados que emanen de la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

APOYO AL DECENIO INTERNACIONAL DEL AGUA POTABLE Y DEL
SANEAMIENTO AMBIENTAL

La Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo la importancia vital que reviste para América Latina el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental recomendado en el párrafo 5 del Plan de Acción de Mar del Plata,^{1/}

Recordando la reunión extraordinaria de un día que celebró la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de noviembre de 1980 para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Tomando nota de la declaración que, en nombre de los estados de la región latinoamericana, hizo en esa oportunidad el representante de Colombia de que "América Latina tiene como una de sus prioridades el logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental",

Tomando nota además de la resolución 1979/31, del Consejo Económico y Social en apoyo al Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y especialmente del establecimiento del Comité Directivo de carácter interinstitucional, integrado por las Naciones Unidas, el UNICEF, el PNUD, la OIT, la FAO, la OMS y el Banco Mundial, bajo la presidencia del PNUD, para que coordine el apoyo del sistema de las Naciones Unidas al Decenio,

Recordando la designación de los representantes residentes del PNUD para que actúen como centros de coordinación de la acción cooperativa en el plano de los países,

Teniendo presente la resolución 25, titulada "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental", aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Copenhague,

^{1/} Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.77.II.A.12), capítulo I.

Reconociendo que el acceso a suministros adecuados de agua limpia afecta no sólo a la salud sino al desarrollo general, incluidos la productividad humana, el cultivo agrícola, la producción ganadera, la industria en pequeña escala y el crecimiento económico global,

1. Exhorta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que establezcan comités de acción nacionales a nivel ministerial y procedan rápidamente a elaborar planes nacionales de acción para el Decenio;

2. Exhorta asimismo a los gobiernos a que asignen adecuada prioridad al Decenio en sus planes globales de desarrollo, a fin de cerciorarse de que se faciliten recursos suficientes para lograr sus objetivos para el Decenio;

3. Insta a los gobiernos a trabajar en estrecha colaboración con los representantes residentes para ayudarlos a cumplir con su papel de centro de coordinación de la acción cooperativa para el Decenio;

4. Alienta a que se dé prioridad al suministro de agua y al saneamiento en beneficio de las personas que viven en zonas de tugurios rurales y urbanas;

5. Alienta también a los gobiernos a que hagan hincapié en la participación de la mujer en las actividades de la comunidad y en el diseño y el mantenimiento de sistemas de agua potable y saneamiento;

6. Pide a los gobiernos que presenten a la CEPAL, en su próximo período de sesiones, informes sobre los progresos que hayan realizado con miras a alcanzar los objetivos del Decenio.

PROGRAMA DE TRABAJO EN RECURSOS HIDRICOS

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta las recomendaciones y resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua que conforman el Plan de Acción de Mar del Plata, así como las resoluciones aprobadas al respecto con posterioridad por la Asamblea General y por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 409 (XVIII) sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo en Materia de Recursos Hídricos, y la resolución 411 (XVIII) sobre organización para impulsar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata,

Tomando en cuenta los avances logrados en los últimos dos años en materia de aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata, entre los que se cuentan el establecimiento de una Unidad de Recursos Hídricos en la Secretaría de la CEPAL con el fin de que ésta actúe como centro de coordinación,

Decide fortalecer los esfuerzos destinados a lograr la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata en el plano regional mediante un estudio de los avances que se realizan en la región;

Insta a los gobiernos a prestar su cooperación para la buena realización de dicho estudio;

Solicita a la Secretaría que informe al Comité del Agua del vigésimo período de sesiones de la CEPAL acerca de las conclusiones del estudio,

Recomienda asimismo a la Secretaría de la CEPAL que, dentro de su programa de trabajo sobre estas materias,

a) Mantenga sus esfuerzos de estudio y coordinación de los aspectos pertinentes de las actividades regionales realizadas por los organismos internacionales;

b) Realice las acciones necesarias para fomentar la cooperación horizontal en materia de recursos hídricos e identificar áreas adecuadas para dicha cooperación;

c) Siga apoyando las actividades gubernamentales destinadas a mejorar el manejo de los recursos hídricos, incluidas las que tienden a la incorporación de la dimensión ambiental;

d) Fortalezca las labores de apoyo a las actividades gubernamentales relacionadas con el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud y otros organismos regionales.

MEDIDAS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
DEL DECENIO INTERNACIONAL DEL AGUA POTABLE Y DEL
SANEAMIENTO AMBIENTAL EN AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta las recomendaciones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas que proclaman el período 1981-1990 como Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Profundamente preocupados porque, pese a los avances logrados en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento ambiental en América Latina en los dos últimos decenios, gran parte de la población de la región, en especial en las zonas rurales, aún carece de un acceso razonable a un abastecimiento seguro y amplio de agua potable o a un saneamiento adecuado,

Teniendo presente que en su párrafo 5 la resolución 35/18 de la Asamblea General sobre Proclamación del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental "exhorta a las comisiones regionales a que examinen periódicamente, sobre la base de informes nacionales, los progresos que realicen los gobiernos de sus respectivas regiones en cuanto al establecimiento de objetivos nacionales y a la ejecución de programas para lograr esos objetivos",

Recordando la resolución 411 (XVIII) de la CEPAL sobre organización para impulsar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata,

1. Resuelve asignar el más alto orden de prelación dentro de los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata en América Latina al logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, incluido el aprovechamiento de los recursos hídricos, que es un componente fundamental en dicho Plan de Acción;

2. Insta a los gobiernos de la región a establecer, si aún no lo han hecho, la cooperación intersectorial; a elaborar las políticas

necesarias; a fijar metas y a asignar los recursos financieros suficientes para alcanzar los objetivos del Decenio con el fin de lograr no sólo aumentar la proporción de población servida, sino también mejorar la calidad de los servicios; y a asignar la más alta prioridad a la satisfacción de las necesidades de la población rural;

3. Recomienda a la Secretaría de la CEPAL que en el próximo período de sesiones de la Comisión se haga hincapié en el examen, sobre la base de los informes nacionales, de los avances logrados en el establecimiento de programas nacionales para cumplir con las metas fijadas en el Decenio y en la realización de estos programas;

4. Recomienda que la Secretaría siga promoviendo ante los gobiernos la creación de las infraestructuras nacionales necesarias, para poner en práctica las normas referentes a la preservación de los recursos hídricos y la administración de los mismos en un aprovechamiento global integrado;

5. Recomienda que la Secretaría siga promoviendo ante los gobiernos la aplicación de las conclusiones del Primer Seminario Latinoamericano sobre Cooperación Horizontal para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, realizado en Santiago de Chile en marzo de 1981;

6. Recomienda que la Secretaría siga promoviendo la cooperación horizontal en el área del manejo de cuencas;

7. Solicita al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para apoyar los esfuerzos de las organizaciones internacionales, en especial de la Organización Panamericana de la Salud, en apoyo del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

ASENTAMIENTOS HUMANOS

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el tema de los asentamientos humanos se ha convertido en uno de los aspectos fundamentales del desarrollo de los países de América Latina y el Caribe, por cuanto encierra los elementos esenciales que permite elevar la calidad de la vida del hombre;

Tomando en cuenta que los gobiernos de la región han desarrollado en distinto grado políticas y programas nacionales tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población, y que particularmente la experiencia en materia de desarrollo ha demostrado la necesidad de la cooperación regional como un elemento auxiliar al esfuerzo de los países;

Reconociendo que en 1976 en Vancouver y México; en 1977 en Guatemala; en 1978 en México; en 1979 en La Paz y en 1979 y 1980 en México se han llevado a efecto reuniones donde la discusión ha dejado en claro la necesidad de llevar a cabo programas de cooperación en materia de asentamientos humanos y donde se han trazado líneas y prioridades de programa;

Reconociendo asimismo que la acción regional en esta materia ha tenido apenas manifestaciones puntuales frente a una problemática y necesidades muy por encima de estas experiencias;

Teniendo en cuenta que la acción en materia de asentamientos humanos llevada a efecto por el Sistema de Naciones Unidas debe ser incrementada para contribuir a la realización de los objetivos fundamentales de los países en esta materia;

Recordando que pese a una serie de mandatos y recomendaciones formuladas por los gobiernos en distintas oportunidades con objeto de fortalecer estos programas, los organismos de Naciones Unidas con funciones en este campo no han respondido a éstos en términos de mayores recursos para el desarrollo de esas actividades y la ubicación específica y prioritaria del tema, lo que ha ocasionado que el Programa Regional de Asentamientos Humanos

no cuente con los recursos adecuados para su ejecución;

Consciente de que dicho programa en su apertura programática (investigación, capacitación e información) y en su enfoque recoge las inquietudes de los países, desarrollando, sin embargo, tareas específicas que sólo cubren una mínima parte de las necesidades;

Considerando que el Centro HABITAT, dependiente de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas, no ha cumplido cabalmente las resoluciones AG 32/197 y 32/162 en cuanto a la descentralización de sus recursos a las comisiones regionales y a la coordinación efectiva de sus actividades con la CEPAL de acuerdo con las recomendaciones y resoluciones del segundo, tercero y cuarto período de sesiones de esa Comisión;

Reconociendo que no se ha prestado la atención debida a los términos de la resolución 32/162 sobre las políticas y prioridades que definen los gobiernos en materia de asentamientos humanos;

Reconociendo que dentro de las presentes limitaciones al crecimiento del presupuesto de las Naciones Unidas no se dispone de otra fuente de recursos regulares que los provenientes de la descentralización de aquellos señalados por la resolución AG 32/162;

Reconociendo finalmente que esta descentralización se ha visto seriamente afectada en su ejecución por la forma en que se han reasignado los recursos destinados a las actividades regionales;

Considerando que se aprecia la necesidad de una mayor coordinación y gestión entre el Director Ejecutivo del Centro HABITAT y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL;

Consciente de la urgencia de contar con medidas viables de cooperación regional que permitan concretar acciones que auxilien en esta materia;

1. Insta al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que haga las gestiones pertinentes ante el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT) a efecto de que se apliquen cabalmente la resolución 32/162 de la Asamblea General y las diversas resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas y de la Conferencia Latinoamericana sobre Asentamientos Humanos;

2. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas adoptar las medidas

que permitan la ejecución estricta de las resoluciones 32/162 de la Asamblea General y las aprobadas por la Comisión de Asentamientos Humanos, con objeto de atender adecuadamente las necesidades de la región en materia de asentamientos humanos e informar al Plenario del quinto período de sesiones de dicha Comisión sobre el resultado de su gestión;

3. Resuelve dar al tema de asentamientos humanos la especificidad e importancia que requiere dentro de las actividades de la CEPAL;

4. Insta al Secretario Ejecutivo de la CEPAL a que basándose en las decisiones y resoluciones adoptadas en el seno de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas y por la CEPAL haga las gestiones necesarias para obtener los recursos que permitan la adecuada ejecución del Programa Regional de Asentamientos Humanos;

5. Urge al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director Ejecutivo del Centro HABITAT a extremar las relaciones de cooperación y coordinación en el campo de los asentamientos humanos;

6. Requiere que por vía del Secretario General de las Naciones Unidas en el 36° período de sesiones de la Asamblea General se proponga que la asistencia temporaria, aprobada en 1981 para cargos correspondientes a la Región se mantenga y convierta en 1982 para cargos permanentes.